

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25 alcance III, el viernes 28 de marzo de 2025.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y X, 23 FRACCIÓN III Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 31, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 487; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 46 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E 10) DEL DECRETO NÚMERO 203 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 2 Desarrollo Económico Sostenible, establece en sus estrategias y líneas de acción el fortalecimiento de empresas que operan en la industria y agroindustria; implementando programas que contemplen capacitación y apoyos y/o financiamiento; promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de habilidades empresariales e implementando programas que contemplen apoyos para la creación y fortalecimiento de empresas formales; así como programas de apoyo para las certificaciones de productos o procesos; y de igual manera promoviendo esquemas de financiamiento en condiciones competitivas y contribuyendo al mismo tiempo con los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que promueve la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Que de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, expedirá programas de gobierno y políticas públicas que se requieran.

Que la política estatal con el lema “**Transformando Guerrero**”, tiene la firme convicción de combatir de manera frontal los rezagos históricos que ha padecido el estado de Guerrero, bajo los principios de la Cuarta Transformación. Estos propósitos sólo se pueden lograr, escuchando las voces de los más

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

necesitados del medio rural; promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de capacidades de las y los habitantes que han sobrevivido con grandes carencias.

Que la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487, establece que el gobierno del estado propiciará la acción deliberada y comprometida de los sectores productivos e instancias de gobierno, para que participen en el fomento de las actividades viables para el desarrollo económico del estado, incrementando el empleo y preservando el medio ambiente.

Que el Decreto Número 203 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, establece que, en el ejercicio del gasto público de las dependencias y entidades, se deberá considerar como referente articulador al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, sus ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción, orientados a los sectores, municipios y comunidades más desprotegidos del estado.

Que el citado Decreto Número 203 en su artículo 46, establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a las que deberán apegarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 14, de fecha 18 de febrero de 2022. Los cuales, tienen la finalidad de ser un instrumento técnico que guíe la elaboración de los apartados centrales de las Reglas de Operación, así como los elementos para integrar su contenido.

Que por consiguiente las personas titulares de las secretarías y/o entidades paraestatales de la administración pública, así como las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto e inversión de los mismos, serán responsables de los programas y/o proyectos de inversión considerando que los apoyos otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que el Programa Sectorial Industria, Minería, Comercio, Abasto y Apoyo a MIPYMES; hace referencia a la creación de empresas formales del sector industrial y agroindustrial; así como la implementación de programas que promuevan la creación de empresas formales del sector industrial, minero, comercio y servicios, para incrementar la recaudación de ingresos, la seguridad social de los trabajadores y la inversión productiva del estado; apoyo incluyente a emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), orientada a la impartición de cursos de capacitación para el desarrollo y fortalecimiento de habilidades empresariales, en emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico es el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal y comercial en el estado. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. La Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Apoyo a Proyectos Productivos, Industriales, Comerciales y de Servicios; bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa; apegándose plenamente a las presentes Reglas de Operación.

Artículo 2. Se crea el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Industriales, Comerciales y de Servicios, el cual tiene como propósito, promover el desarrollo económico del estado, a través del otorgamiento de apoyos para el desarrollo del producto y material de apoyo a empresas, microempresas y sociedad en general que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y sustentabilidad de las y los emprendedores y microempresas, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos.

Artículo 3. Se emitan las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Industriales, Comerciales y de Servicios, que se establecen los principios de eficiencia, oportunidad equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho programa en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

Los programas implementados por la SEFODECO, representan las políticas públicas mediante las cuales el gobierno del estado de Guerrero, busca incentivar la participación ciudadana y de las instancias de los tres órdenes de gobierno en actividades que impulsen el desarrollo económico sostenible del estado.

El Programa tiene el propósito de impulsar la participación de las mujeres y los jóvenes en actividades productivas, bajo el principio de igualdad de oportunidades y beneficios, en el proceso del desarrollo económico sostenible, que tiene como último fin el bienestar de la población.

Para atender esta problemática, el Programa, tiene contemplado entregar Apoyos económicos directos a las personas para la implementación de Proyectos Productivos Industriales, Comerciales y de Servicios, que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales que cumplan con los criterios y requisitos de la modalidad establecidos en las reglas de operación y en consecuencia, puedan mejorar la economía y la calidad de vida de las personas y sus familias.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

2. Alineación Programática al PED y/o PND.

El Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Industriales, Comerciales y de Servicios, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027; bajo el siguiente eje, objetivo, estrategia y líneas de acción:

Eje 2. Desarrollo Económico Sostenible.

Objetivo 2.25 Apoyar el fortalecimiento de empresas que operan en la agroindustria e industria.

Estrategia 2.25.1 Implementar programas que contemplen capacitación y/o apoyos y/o financiamiento destinados a impulsar a las empresas agroindustriales e industriales.

Línea de acción 2.25.1.1 Promover el desarrollo y fortalecimiento de habilidades empresariales en los sectores agroindustrial e industrial.

Línea de acción 2.25.1.2 Implementar programas que contemplen apoyos para la creación y fortalecimiento de empresas formales de los sectores agroindustrial e industrial.

Línea de acción 2.25.1.3 Promover programas de apoyo para las certificaciones de productos o procesos de las empresas de los sectores agroindustrial e industrial.

Línea de acción 2.25.1.4 Promover esquemas de financiamiento en condiciones competitivas para las empresas de los sectores agroindustrial e industrial.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Industriales, Comerciales y de Servicios 2025, se encuentra alineado de la siguiente manera:

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

Meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

2.1. Diagnóstico.

El estado de Guerrero destaca a nivel nacional e internacional, por poseer una enorme riqueza natural, dispone de gran potencial turístico, agroindustrial, minero, silvícola, hídrico y pesquero, sin embargo, es conocido que nuestra entidad ocupa los últimos lugares en índices de productividad y competitividad, lo que genera que contemos con una economía con índices de crecimiento limitados, que se puede resolver con el establecimiento de una política que promueva el acceso a flujos de inversión, que facilite la creación e instalación de empresas y por ende la generación de empleos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Datos de los Censos Económicos del INEGI 2019, señalan que, en el estado de Guerrero se contaba con un registro de 149,114 unidades económicas, de las cuales, el 97.7% corresponden a la escala micro que, presentan mayor riesgo de cierre en los primeros años de operación, como resultado de la falta de habilidades empresariales, con frecuencia no se tiene documentada la idea de negocio, no se incorporan a sus procesos Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), y al operar en su mayoría en la informalidad, no tienen acceso al financiamiento.

Por otra parte, datos de los Censos Económicos 2019, publicados por el INEGI, refieren que, en Guerrero, el 76.7% de las unidades económicas operan en la informalidad, en tanto que la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), correspondiente al tercer trimestre de 2024, reportó que la tasa de informalidad laboral fue del 78.3%, ubicándose en el segundo lugar entre las entidades federativas. Adicionalmente, señala que, el 41% de las mujeres y el 59% de los hombres, de la Población Ocupada, trabajaron sin prestaciones laborales.

Asimismo, la referida encuesta, pone de manifiesto la diferencia de ingresos entre mujeres y hombres de la población ocupada; en el rango, hasta un salario mínimo, el 55% correspondió a mujeres y el 45% a hombres; en los rangos subsecuentes de mayores ingresos, las mujeres participaron, en promedio, con el 34% y los hombres con el 66%.

En este contexto, el Programa apoya de manera directa a las personas para la implementación de Proyectos Productivos Industriales, Comerciales y de Servicios, que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales que cumplan con los criterios y requisitos de la modalidad establecidos en las presentes Reglas de Operación; para incrementar la productividad, los estándares de calidad y/o la certificación de sus productos o servicios.

2.1.1. Población Potencial.

Personas físicas o morales con un tiempo igual o mayor a dos años de haber sido legalmente constituidas, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero y con actividad económica de los sectores industria, comercio o servicios.

2.1.2. Población Objetivo.

Personas físicas o morales; interesadas en incrementar la productividad, los estándares de calidad y/o certificación de los productos o servicios con un tiempo igual o mayor a dos años de haber sido legalmente constituidas, con domicilio fiscal en el estado de Guerrero y con actividad económica en los sectores industria, comercio o servicios.

2.1.3. Población Beneficiaria.

Personas físicas o personas morales de la población objetivo que presentaron Solicitud de Apoyo y fueron atendidas con el otorgamiento de un Apoyo del Programa.

2.1.4 Población Indígena.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

En el Programa podrán participar las personas que forman parte de la población objetivo, sin distinción, exclusión o restricción de ninguna naturaleza.

Sin embargo, dentro de la Solicitud de Apoyo se consulta si la persona solicitante pertenece a un grupo indígena; otorgando una mayor puntuación en el dictamen de su Solicitud.

2.2. Fundamento Legal.

El Programa tendrá como marco normativo para su operación los documentos jurídicos que se enlistan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242;
- d) Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487;
- e) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;
- f) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- g) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero;
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- i) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027;
- j) Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025;
- k) Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027;
- l) Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, y
- m) Programa Sectorial Industria, Minería, Comercio, Abasto y Apoyo a MIPYMES.

2.3. Definiciones y Siglas.

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

Definiciones:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Acta Constitutiva: Documento jurídico que establece de forma legal la constitución de una organización o sociedad, en donde se estipulan los aspectos generales de esta.

Apoyo (s): Asignación de recursos económicos que, bajo la figura de subsidio, otorga el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la SEFODECO a las personas físicas o morales beneficiarias del Programa.

Aviso de Funcionamiento Sanitario: Es una obligación administrativa que tienen los particulares de informar a la Autoridad Sanitaria de su existencia, con las actividades y productos que maneja; el trámite se realiza en las oficinas de la COPRISEG.

Beneficiaria o Beneficiario: Persona física o moral que recibe el Apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación y cuyos datos se encuentran registrados en el Padrón de Personas beneficiarias del Programa.

Calidad: Es la adecuación de un producto o servicio a las características especificadas y/o el grado en que un objeto cumple con los requisitos.

Carátula del estado de cuenta bancaria: Es la primera página de un documento que resume los movimientos y el estado de una cuenta bancaria y que cuenta Clabe interbancaria con un número único de 18 dígitos; expedido por su banco.

Certificación: Es el proceso llevado a cabo por una entidad reconocida como independiente de las partes interesadas, mediante el que se manifiesta la conformidad de una determinada empresa, producto, proceso, servicio o persona con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas.

Certificado de Empresa Guerrerense: Acredita la inscripción de la empresa en el Registro Empresarial Guerrerense; expedido por la SEFODECO.

Comercio: Compraventa o intercambio de bienes o servicios.

Comestible: Es cualquier artículo que sea seguro para el consumo humano.

Comité de Evaluación: Comité de Evaluación del Programa.

Constancia de Situación Fiscal: Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria que contiene información del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de Identificación Fiscal.

Documento que acredite la propiedad o posesión legal del establecimiento: Documento jurídico que cumpla con los requisitos exigidos por el marco legal, como escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, contrato de arrendamiento y/o en comodato o préstamo de uso.

Discapacitado: Cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Emigrante: Toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones.

Equipamiento: Toda maquinaria, equipo, aparatos, muebles, herramientas, utilizados principalmente en la operación de un negocio.

Establecimiento: Lugar físico, dotado de maquinaria, herramientas, e instalaciones necesarias; en donde realizan las actividades industriales, comerciales o de servicios.

Estándares: Es el patrón que sigue alguna de las variables que determinan el beneficio de una actividad económica, puede referirse a “un nivel de calidad o logro”.

Factura Electrónica: La factura electrónica digital (CFDI), integrada por archivos PDF y XML.

Indígena: Persona, que forma parte del pueblo que originariamente se asentó en un país o en un territorio y que suele conservar su identidad y su cultura tradicional.

Industria: Conjunto de actividades humanas capaces de transformar la materia prima en productos elaborados o semielaborados, a través de la realización de un trabajo que implica herramientas o maquinarias, recursos humanos y el consumo de energía.

Infraestructura: El término infraestructura describe las estructuras requeridas para la operación de un establecimiento y una operación comercial.

Licencia de Funcionamiento Municipal: Es el documento que acredita que un establecimiento comercial, industrial o de servicios, realiza sus operaciones cumpliendo con las disposiciones legales del municipio; el trámite se realiza en las oficinas del ayuntamiento municipal que le corresponda.

Mujeres vulnerables: Son aquellas que están en riesgo de sufrir discriminación, explotación, violencia, exclusión y dificultades económicas.

Padrón de Personas Beneficiarias: Relación de Beneficiarias y Beneficiarios del Programa, integrada conforme a las disposiciones de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Persona física: Es un individuo que realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etc.), el cual tiene derechos y obligaciones.

Persona moral: Es el conjunto de personas físicas, que se unen para la realización de un fin colectivo, son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal (no se pueden tocar como tal como en el caso de una persona física), sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Producción: Es la acción de crear o fabricar bienes o servicios, o la cosa o conjunto de cosas producidas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Producto: Es aquello que se fabrica y se destina al mercado para satisfacer una demanda. Es un elemento planificado que resulta luego de un proceso productivo, el cual se pone a la venta posteriormente.

Presupuesto de Egresos 2025: Decreto Número 203 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Programa: Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Industriales, Comerciales y de Servicios.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa.

Rendimiento: Producto o utilidad que rinde o da alguien o algo. Rentabilidad, provecho, productividad, rédito, utilidad, performance.

Reporte de Comprobación: Reporte que desglosa por concepto el ejercicio del recurso económico otorgado, firmado bajo protesta de decir verdad.

Servicios: Son un conjunto de actividades económicas destinadas a satisfacer las necesidades de los consumidores y de otros actores económicos; no son tangibles ni contables, sino actividades o procesos de distinta naturaleza.

Servidor Público: Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado y está obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.

Solicitud de Apoyo del Programa: Formato de Solicitud de Apoyo del Programa, y los documentos establecidos como requisito en las presentes Reglas de Operación.

Unidad económica: Establecimiento (desde una pequeña tienda hasta una gran fábrica) asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas, además se realiza la producción y/o comercialización de bienes y/o servicios.

Siglas:

ASE: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

COPRISEG: Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Guerrero

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Dirección General PIAM: Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

SCyTG: Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEFODECO: Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Incrementar la productividad y los estándares de calidad de los productos o servicios, mediante apoyos para infraestructura, equipamiento y/o certificación de productos o servicios de las personas físicas o morales con actividad económica en industria, comercio o servicios y que cuenten con un tiempo igual o mayor a dos años de haber sido legalmente constituidas.

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar Apoyos de manera directa a personas físicas o morales contempladas en la población objetivo, destinados a infraestructura, equipamiento y/o certificación de los productos o servicios.

3.3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura estatal, por lo tanto, podrán participar las personas contempladas en la Población Objetivo con domicilio en el estado de Guerrero.

3.4. Alcances.

Otorgar Apoyos de manera directa a personas físicas o morales, destinados para infraestructura, equipamiento y/o certificación de sus productos o servicios; contribuyendo así a incrementar los rendimientos y la generación de empleos formales que les permitan mejorar su nivel de bienestar, atendiendo su derecho al trabajo.

4. Metas Físicas.

En el ejercicio fiscal 2025, se tiene contemplado otorgar al amparo del Programa 100 Apoyos de manera directa, a personas físicas o morales; que forman parte de población objetivo y que cumplan con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

5. Programación Presupuestal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

El monto total aprobado en el Decreto Número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, para la implementación del Programa, asciende a \$3, 880,000.00 (Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M. N.); los recursos provienen de la Fuente de Financiamiento de Inversión Estatal Directa (IED) y la liberación estará sujeta a la disponibilidad de los ingresos recaudados por la SEFINA, por lo que la calendarización y metas pueden variar:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0.0	\$3,880,000.00	0.0	0.0	0.0	0.0

5.1. Gastos de Operación.

El Programa contempla gastos de operación, cuyo monto corresponderá hasta un 3% del total de los recursos aprobados en el Decreto Número 203 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, mismo que se destinará a diversas acciones asociadas con la planeación, promoción, difusión, operación, supervisión, verificación, contraloría social, evaluación, fotocopiado, impresión de material promocional, viáticos, pasajes, combustibles, evaluación y la adquisición de todos aquellos productos o servicios que permitan la operación oportuna del Programa.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Las personas contempladas en la población objetivo, interesadas en obtener Apoyos del Programa, deberán cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad siguientes:

a) Criterios de elegibilidad:

Las personas interesadas en participar en el Programa deberán cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:

- Personas físicas o morales con un tiempo igual o mayor a dos años de haber sido legalmente constituidas;
- La Constancia de Situación Fiscal deberá señalar la actividad económica de los sectores industria, comercio y/o servicio;
- Domicilio fiscal en el estado de Guerrero;
- Acreditar la propiedad y/o posesión legal de la unidad económica en funcionamiento;
- No haber sido persona beneficiaria de otros Programas del gobierno del estado;
- No ser persona servidora pública en activo del Gobierno Federal, Estatal, ni tampoco de los poderes Legislativo y Judicial, o de un municipio, y

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente del Programa.

b) Requisitos:

Las personas pertenecientes a la población objetivo podrán solicitar el Apoyo del Programa, cumpliendo los requisitos siguientes:

Requisitos	Documentos
1. Solicitud de Apoyo del Programa.	Formato de Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Industriales, Comerciales y de Servicios, Anexo 3 .
2. Identificación oficial con fotografía del solicitante o representante legal.	Copia legible y vigente de la Credencial para votar y/o Pasaporte.
3. Para el caso de personas morales, acreditar la constitución legal.	Copia legible del Acta Constitutiva, sus modificaciones y, en su caso, copia de documento que acredite la personalidad jurídica de la persona representante o apoderado legal.
4. Acreditar que cuenta con un tiempo igual o mayor a dos años de haber sido legalmente constituidos y con actividad económica en industria, comercio o servicios.	Constancia de Situación Fiscal con un tiempo igual o mayor a dos años y con actividad económica de los sectores industria, comercio o servicios, con vigencia no mayor a un mes de la fecha de impresión. Nota: Se validará la autenticidad de la Constancia a través de los medios correspondientes.
5. Comprobante del domicilio fiscal.	Copia legible del recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz, o constancia de residencia expedida por autoridad local, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

6. Comprobante de cuenta bancaria.	En caso de personas físicas, presentar carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante; en el caso de personas morales, presentar carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la cooperativa y/o empresa que representa con Clabe interbancaria; con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
7. Acreditar la propiedad o posesión legal del predio donde se encuentra la unidad económica.	Copia legible de la Escritura Pública, Título de Propiedad, Certificado Parcelario, Contrato de Arrendamiento vigente y/o en comodato o préstamo de uso del establecimiento donde se encuentra su unidad económica.
8. Acreditar la existencia y el funcionamiento legal de la unidad económica.	Copia legible del documento legal, en el que se acredite la Licencia de Funcionamiento Municipal o en su caso el refrendo, vigente; expedido por el ayuntamiento municipal que le corresponda.
9. Acreditar la inscripción de la empresa en el Registro Empresarial Guerrerense.	Copia legible del Certificado de Empresa Guerrerense, expedido por la SEFODECO.
10. Acreditar que la unidad económica, cumple las condiciones de Funcionamiento Sanitario.	En caso de que su actividad económica esté vinculada a la elaboración de productos comestibles, presentar copia legible del Aviso de Funcionamiento Sanitario, vigente; expedido por la COPRISEG.

La recepción de solicitudes de Apoyo (**Anexo 3**) y los documentos establecidos como requisitos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente, podrán presentarse de la manera siguiente:

a) A través del correo electrónico: industria.sefodeco@guerrero.gob.mx, se debe anexar cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria en archivo PDF.

b) De manera excepcional en las oficinas de la Dirección General PIAM, ubicadas en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero”, el inmueble ubicado en el número 62, en edificio Acapulco, primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros, de la ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

El Programa, otorgará por única ocasión y de manera directa a la persona beneficiaria, un Apoyo de: \$38,000.00 (Treinta y Ocho Mil Pesos 00/100 M. N.), conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

7.1. Características de los Apoyos.

Los Apoyos del Programa, son apoyos económicos que se entregan de manera directa y por única ocasión a las personas beneficiarias, a través de transferencia bancaria para infraestructura, equipamiento y/o la certificación de sus productos o servicios.

7.2. Recursos no Devengados.

Los recursos aprobados para el Programa en el Decreto Número 203 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, que no sean ejercidos o devengados al 31 de diciembre del presente año, serán reintegrados a la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La Dirección General PIAM, perteneciente a la SEFODECO, resguardará la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos del Programa y la Delegación Administrativa de la misma dependencia, efectuará el cierre del ejercicio.

7.4. Supervisión y Control.

El Programa estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General PIAM, responsable de su operación y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, enviando un reporte mensual a la Unidad de Planeación y Presupuesto, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Asimismo, la SEFODECO enviará trimestralmente a la SEFINA, a la SEPLADER y a la SCyTG, informes sobre el presupuesto ejercido, mismos que están establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

8. Criterios de Selección.

Con el propósito de contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en consecuencia, al cierre de brechas de desigualdad en el proceso de selección de las personas beneficiarias del Programa, en los criterios de evaluación de la Convocatoria correspondiente, podrán recibir puntuaciones específicas y/o adicionales a las personas indígenas, con discapacidad, adultos mayores, emigrantes y mujeres vulnerables de regiones económicas con mayor rezago o mayor índice de pobreza y todas aquellas condiciones que impidan el acceso equitativo a los beneficios del desarrollo económico.

El proceso de selección de personas beneficiarias del Programa, será conforme al siguiente procedimiento:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

a) Publicación de las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

b) Instalación del Comité de Evaluación del Programa.

El Comité de Evaluación del Programa, es un órgano colegiado que tendrá facultades para conocer y resolver los asuntos relacionados con el Programa, incluyendo aquellos no previstos en las presentes Reglas de Operación; estará integrado de la siguiente manera:

- La persona titular de la SEFODECO, que fungirá como presidenta o presidente;
- La persona titular de la Dirección General PIAM, quien fungirá como secretaria o secretario técnico;
- La persona titular de la Subsecretaría de Fomento Económico;
- La persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y
- La persona titular de la Delegación Administrativa.

c) Publicación de la Convocatoria del Programa, la cual se sustentará en las presentes Reglas de operación y se publicará posteriormente a la autorización de estas.

d) Recepción de solicitudes de Apoyo y los documentos establecidos como requisitos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria correspondiente; cuyo puntaje estará sujeto de acuerdo con el inciso: **g)** de este numeral.

e) La Solicitud de Apoyo y los documentos señalados como requisitos deberán enviarse en archivo PDF, de manera individual para cada documento, al correo electrónico: industria.sefodeco@guerrero.gob.mx, y/o de manera excepcional en las oficinas de la Dirección General PIAM, ubicadas en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero", el inmueble ubicado en el número 62, en edificio Acapulco, primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros, de la ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

f) La Dirección General PIAM, estrictamente seleccionará y dictaminará las Solicitudes de Apoyo que cumplan con los documentos establecidos como requisitos del programa; en este sentido, las solicitudes que obtengan dictamen favorable, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente, se les asignará un folio que permitirá su identificación y trazabilidad en el proceso de selección y posteriormente, serán presentadas para su autorización, ante el Comité de Evaluación del Programa; que para tales efectos deberá sesionar con la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

g) La Dirección General PIAM, dictaminará las solicitudes de Apoyo de acuerdo al mecanismo: primero en tiempo, primero en derecho; estableciendo un orden de prelación de las solicitudes de apoyo presentadas y estableciendo un segundo orden de prelación, de mayor a menor, de acuerdo a la calificación obtenida

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

en el dictamen, hasta agotar el monto del recurso presupuestal disponible y de acuerdo con los siguientes Criterios Técnicos de Evaluación siguientes:

Criterios Técnicos de Evaluación	Ponderación
Solicitud de Apoyo y documentos requeridos.	60 puntos
Solicitudes que acrediten un tiempo igual o mayor a dos años de haber sido legalmente constituidas en las actividades económicas de los sectores industria, comercio y/o servicios.	10 puntos
Solicitudes que presenten un proyecto que su objetivo sea incrementar la producción, los estándares de calidad y/o la certificación de sus productos o servicios.	10 puntos
Solicitantes que acrediten que están legalmente constituidos como una sociedad cooperativa, integrada por cinco o más socios.	5 puntos
Solicitudes que acrediten el registro de marca de sus productos y/o servicios.	5 puntos
Solicitudes que acrediten que recibieron capacitación en temas de emprendimiento en los años 2023, 2024 y 2025.	5 puntos
Solicitudes que acrediten pertenecer a los siguientes grupos vulnerables: Personas indígenas, con discapacidad, emigrantes, adultos mayores y/o mujeres vulnerables.	5 puntos
Calificación máxima de evaluación	100 puntos

Nota: esta calificación se realizará en el (**Anexo 2**), Formato de solicitud de apoyo.

h) Los Apoyos del Programa, se autorizarán en sesión del Comité de Evaluación del Programa; el Secretario Técnico del Comité de Evaluación del Programa, levantará el acta correspondiente de la sesión, en la cual se integrará la relación de las solicitudes de Apoyo autorizadas.

i) Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, la Dirección General PIAM, notificará la resolución de autorización de Apoyos a las personas solicitantes en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del Comité de Evaluación del Programa. Para efecto de la comprobación de la entrega del Apoyo, en el oficio de resolución se deberá solicitar, con un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio, la factura electrónica, a nombre de la SEFINA, que contenga el concepto y monto del Apoyo recibido. La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico industria.sefodeco@guerrero.gob.mx asimismo, se deberá solicitar la comprobación de la aplicación del apoyo económico otorgado mediante el (**Anexo 3**), Reporte de Comprobación; entendiéndose como tal, al reporte que desglose por concepto el ejercicio del recurso económico recibido, firmado bajo protesta de decir verdad.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

j) La Dirección General PIAM, entregará mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, a la persona titular de la Delegación Administrativa, la relación de las personas que cuenten con oficio de autorización del Apoyo del Programa, incluyendo copia de la carátula del estado de cuenta bancario correspondiente, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del citado oficio, y previa verificación de la factura electrónica, efectúe las transferencias bancarias de los Apoyos autorizados.

k) La persona titular de la Delegación Administrativa entregará, mediante oficio a la persona titular de la Dirección General PIAM, los documentos comprobatorios de las transferencias bancarias realizadas a las y los beneficiarios del Programa para su integración en los expedientes de las solicitudes de Apoyo.

l) Los requerimientos, dictámenes y resoluciones de las solicitudes de Apoyo presentadas, emitidos por la SEFODECO, se notificarán a la persona solicitante en el correo electrónico señalado en el formato de solicitud de Apoyo.

m) En los requerimientos, las personas solicitantes de Apoyo contarán con cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación, para cumplir con lo solicitado; de no contestar en el plazo mencionado, se tendrá por desistida la solicitud.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales del Programa y aquellos casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán atendidos por el Comité de Evaluación del Programa, que dictará las acciones a seguir y las resoluciones pertinentes.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de una declaratoria de emergencia o de desastre, el Comité de Evaluación, analizará la situación y de afectarse la operación del Programa, deberá emitir el plan de acción que permita dar cumplimiento a sus objetivos, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

La SEFODECO podrá suspender o cancelar la operación del Programa, cuando las condiciones sociales y económicas, no sean favorables para el cumplimiento de los objetivos; en caso de problemas de gobernabilidad en la entidad, el Programa podrá ser cancelado por la persona titular del Poder Ejecutivo.

8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas que reciban el Apoyo del Programa serán incorporadas por la Dirección General PIAM, al Padrón de Personas Beneficiarias, cuya información será considerada en términos de lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora del Programa es la SEFODECO, a través de la Dirección General PIAM, emitiendo las Reglas de Operación de acuerdo con el marco normativo aplicable.

Con el propósito de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la SEFINA, y la SEPLADER, emiten las disposiciones normativas que regulan los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación.

La SEPLADER, dictamina las Reglas de Operación y autoriza los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2025; que serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, previo trámite realizado por la SEFODECO.

La SEFINA, efectuará las ministraciones de recursos presupuestales en concordancia con el Presupuesto de Egresos 2025 y de acuerdo a la calendarización presentada.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Las personas físicas o morales contempladas en la población objetivo, interesadas en la presentación de solicitud de Apoyo del Programa, deberán participar en la Convocatoria que para tal efecto emita y publique la SEFODECO, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero, en dos días diferentes; en el Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook) y @sefodecogro (Twitter).

La Convocatoria que emita la SEFODECO del Programa, será autorizada por la persona titular de la SEFODECO y deberá contener, los puntos siguientes:

- I. Objeto;
- II. Vigencia de la Convocatoria;
- III. Monto presupuestal disponible;
- IV. Montos de los Apoyos;
- V. Cobertura;
- VI. Criterios de elegibilidad;
- VII. Requisitos;
- VIII. Criterios Técnicos de Evaluación;
- IX. Plazo para la presentación del Reporte de Comprobación, y
- X. Contacto de atención.

Las Reglas de Operación, la Convocatoria, la Solicitud de Apoyo y la información inherente al Programa, estarán a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Dirección General PIAM, en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, en edificio Acapulco, primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros, de la ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Adicionalmente, los documentos mencionados estarán disponibles en el Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook), @sefodecogro (Twitter).

10. Evaluación.

La evaluación del Programa, la realizará la SEFODECO por conducto de la Dirección General PIAM, conforme a los lineamientos que emita al respecto la SEPLADER, el cumplimiento de los indicadores e identificando áreas de oportunidad y alternativas de solución que favorezcan el cumplimiento de los objetivos planteados.

10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados Anexo 1).

El Gobierno del Estado de Guerrero ha implementado el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), implementada por el Gobierno Federal, por lo tanto, los indicadores para el seguimiento y la evaluación del Programa, se construyeron de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML), cuya Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño se muestra a continuación:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027  SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO					
RAMO: 26 Recursos Estatales.			FECHA: 18/02/2025.		
FONDO Inversión Estatal Directa (IED).					
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Industriales, Comerciales y de Servicios.					
EJE TEMATICO: 2 Desarrollo Económico Sostenible.					
OBJETIVO: 2.25 Apoyar el fortalecimiento de empresas que operan en la agroindustria e industria.					
ESTRATEGIA: 2.25.1 Implementar programas que contemplen capacitación y/o financiamiento destinado a impulsar a las empresas agroindustriales e industriales.					
LÍNEA DE ACCIÓN: 2.25.1.4 Promover esquemas de financiamiento en condiciones competitivas para las empresas de los sectores agroindustrial e industrial.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre				Link de fuente de verificación
2.22.1.2	Porcentaje de apoyos otorgados				https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-fomento-y-desarrollo-economico/
Definición			Nivel en la MIR	Dimensión	
Mide el porcentaje de apoyos otorgados			Componente 7	Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
(Número de apoyos otorgados/Número de apoyos programados)*100				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Cobertura Estatal			
Sentido del indicador		Línea base			
		Año	Periodo	Valor	
Ascendente					
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
95% a 100%	90% a 94%	Menor a 89%	2025	01 de enero al 31 de diciembre	100
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida	Link de fuente de información	
Apoyos otorgados			Porcentaje	https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-de-fomento-y-desarrollo-economico/	
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia	Área	
Ing. Erick Fructoso Bustamante Orduño			Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico	Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono institucional	Correo electrónico institucional	
Director General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera			(747) 47 19700 Ext. 9923	industria.sefodeco@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Ing. Erick Fructoso Bustamante Orduño		Ing. Elí Sandoval Martínez		Mtra. Teodora Ramírez Vega	
Director General de Promoción Industrial, Agroindustrial y		Titular de la Unidad de Planeación y Presupuesto		Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico	
Dirección General de Evaluación					
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx					

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

En este mismo sentido, se adjunta a las presentes Reglas de Operación, la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) del Programa (**Anexo 1**).

10.2. Seguimiento.

El seguimiento del Programa estará a cargo de la SEFODECO a través de la Dirección General PIAM, generando en el proceso, información que permita un análisis sobre el avance del cumplimiento de los objetivos establecidos y sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados.

A efecto de cumplir con esta responsabilidad, se podrá contemplar una visita de verificación considerando una muestra del 10% de las Personas Beneficiarias del Programa con el propósito de identificar áreas de mejora que favorezcan una operación eficiente y eficaz del Programa y, en consecuencia, alcanzar los objetivos propuestos, estas visitas podrán ser previas o posteriores a la asignación de los recursos.

10.3. Auditoría.

El ejercicio de los recursos asignados y la verificación del cumplimiento de los objetivos del Programa, podrán ser auditados por los entes fiscalizadores como la SCyTG y la ASE, conforme a las disposiciones normativas aplicables y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La SEFODECO otorgará todas las facilidades a los entes fiscalizadores para llevar a cabo las auditorías que determinen e implementará las acciones necesarias para solventar las observaciones y no conformidades que se plasmen en el informe de auditoría correspondiente.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Los Apoyos, se entregarán de manera directa, mediante transferencia bancaria, a las personas de la población objetivo cuya Solicitud de Apoyo cuente con la autorización del Comité de Evaluación del Programa y se haya emitido el oficio de resolución de autorización por parte de la persona titular de la SEFODECO.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Las personas beneficiarias del Programa estarán sujetas a los derechos y obligaciones siguientes:

a) Derechos:

- Recibir el Apoyo del Programa para ejercerlo de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin distinción, exclusión o restricción;
- Recibir asesoría por parte de la SEFODECO, cuando así lo soliciten, para facilitar la correcta aplicación de los recursos recibidos;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Recibir un trato digno y respetuoso, por parte de las servidoras y servidores públicos de la SEFODECO, y

- La reserva de su información personal conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

b) Obligaciones:

- Destinar el Apoyo recibido del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria respectiva.
- Comprobar en tiempo y forma el Apoyo recibido, presentando el Reporte de Comprobación en los formatos, tiempos y presentación que establezca la SEFODECO.
- En general, cumplir y observar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las disposiciones jurídicas aplicables.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La suspensión o baja de una persona beneficiaria del Programa, estará determinada por las causas siguientes:

- Cuando de manera voluntaria la persona beneficiaria lo solicite mediante escrito dirigido a la persona titular de la SEFODECO.
- Cuando la persona beneficiaria no presente en tiempo y forma la documentación comprobatoria del Apoyo autorizado.
- Cuando la persona beneficiaria cancele la factura electrónica emitida a nombre de la SEFINA.
- Cuando la persona beneficiaria entregue documentación falsa o alterada.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria correspondiente y/o las disposiciones jurídicas.

12.2. Proceso de Baja.

El procedimiento de baja de una persona beneficiaria del Programa es el siguiente:

- a) Cuando la baja del Programa obedezca a la solicitud de la persona beneficiaria, la SEFODECO, mediante oficio firmado por la persona titular de la dependencia, dará respuesta de aceptación de la baja, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, indicando los datos bancarios para el reintegro del Apoyo correspondiente.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

b) Cuando la baja del Programa tenga como causa el incumplimiento, en tiempo y forma, del reporte de comprobación, o cualquier incumplimiento a los establecido en las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria o las disposiciones jurídicas aplicables, la SEFODECO requerirá a la persona beneficiaria la subsanación de las observaciones correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

1) Mediante oficio firmado por la persona titular de la SEFODECO, se notificará a la persona beneficiaria las observaciones o incumplimientos, estableciendo un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del oficio de referencia, para que la persona beneficiaria manifieste lo que a su derecho convenga.

2) Si el requerimiento no es atendido o la documentación presentada no subsana las observaciones notificadas, se someterá a consideración del Comité de Evaluación del Programa la cancelación del Apoyo otorgado y, en consecuencia, solicitar a la persona beneficiaria el reintegro a favor de la SEFODECO de los recursos públicos otorgados.

3) Las personas beneficiarias cuyo Apoyo del Programa, le sea cancelado, no podrán ser beneficiarias de los Apoyos que se otorguen a través de los programas de la SEFODECO durante la presente administración gubernamental.

4) En casos de baja de una persona beneficiarias del Programa, para cumplir con las metas y el ejercicio del recurso presupuestal, una vez reintegrados los recursos por las personas beneficiarias dados de baja, el Comité de Evaluación podrá autorizar el otorgamiento de Apoyos de acuerdo con el proceso descrito en las presentes reglas.

13. Instancias Participantes.

En el Programa participarán las instancias siguientes:

- La SEPLADER, en el dictamen de las Reglas de Operación y la autorización de los recursos asignados al Programa;
- La SEFINA, en la ministración de los recursos para la operación del Programa;
- La SEFODECO, es la instancia ejecutora del Programa, a través de la Dirección General PIAM, y
- La SCyTG y la ASE, son entes que pueden realizar la fiscalización del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

La SEFODECO, es la instancia normativa del Programa, en consecuencia, le corresponde emitir las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria, y en general, la aplicación del marco normativo correspondiente a sus facultades y atribuciones.

14. Transparencia.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Las presentes Reglas de Operación del Programa, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en edificio Acapulco, primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros, de la ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas, así como en el Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx y en las redes sociales oficiales de la SEFODECO: Sefodeco Guerrero (Facebook) y @sefodecogro (Twitter).

14.2. Contraloría Social.

El fundamento legal del Programa, parte del artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, que establece que a la SEFODECO le corresponde, entre otros temas, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico del estado de Guerrero, en este sentido, no son aplicables las disposiciones normativas de la Contraloría Social, cuyo fundamento se encuentra en la Ley General de Desarrollo Social.

Sin embargo, el ejercicio de los recursos públicos y la operación del Programa, están sustentados en la transparencia y la rendición de cuentas, en estricto apego al marco normativo aplicable y bajo la supervisión, mediante auditorías, de entes fiscalizadores como la SCyTG y la ASE.

Asimismo, la información del Programa se encuentra disponible para las y los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.3. Protección de Datos Personales.

La protección de los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información de las solicitudes de Apoyo, se regirán por lo establecido en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

14.4. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa podrán presentar ante la SEFODECO, quejas y denuncias, sobre hechos, actos u omisiones, que afecten sus derechos o el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; a través de los siguientes medios de presentación:

- Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, ubicadas en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en edificio Acapulco, primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros, de la ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- En el Buzón Transparente, instalado en el domicilio de las oficinas de la SEFODECO, señalado en el párrafo anterior.
- Correo electrónico: sefodeco@guerrero.gob.mx.
- Telefónica: en el número telefónico 7474719828.

Para dar respuesta a las quejas y denuncias, la SEFODECO dispondrá de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su fecha de presentación.

La ciudadanía y las personas beneficiarias del Programa también podrán presentar sus quejas y denuncias ante la SCyTG, a través de los medios siguientes:

- Presencial: en el domicilio de las oficinas de la SCyTG, ubicadas en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en edificio Norte, primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros, de la ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas.
- Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx.
- Telefónico: en el número telefónico (800) 990 0990, opción 2.

En la denuncia o queja la ciudadanía o las personas beneficiarias del Programa, deberán proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora o servidor público;
- Secretaría o dependencia de adscripción;
- Objeto de la denuncia o queja;
- Nombre y domicilio de la persona quejosa (opcional, para salvaguardar el anonimato y la confidencialidad de las personas denunciantes), e
- Identificación oficial (opcional, para salvaguardar el anonimato y la confidencialidad de las personas denunciantes).

14.5. Acciones de Blindaje.

En la operación y el ejercicio de los recursos presupuestales aprobados para el Programa, se aplicarán los lineamientos normativos que emitan la SCyTG, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y demás instancias federales y estatales competentes, con la finalidad de impedir que los Apoyos sean utilizados con fines político electorales.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberán incluir la leyenda siguiente:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Las personas que hagan uso indebido de los recursos de este Programa; deberán ser denunciadas y sancionadas de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con el Programa, se deberá incluir la leyenda:

“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.

14.6. Acta de Donación. Anexo (2)

El Programa no contempla la figura de donación en el otorgamiento de Apoyos, en consecuencia, no aplica el presente punto de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 18 de febrero de 2022.

15. Perspectiva de Género.

El Programa, contribuye al fortalecimiento de la perspectiva de género, partiendo del reconocimiento de que representan una condición indispensable y fundamental para la igualdad entre las personas. Por lo tanto, se otorgarán los Apoyos económicos de acuerdo al orden de la presentación de solicitudes de Apoyo, respetando el principio: primero en tiempo, primero en derecho, favoreciendo la igualdad de género, al promover las condiciones de igualdad de oportunidades.

16. Enfoque de Derechos.

El Programa está enfocado para favorecer los derechos humanos, al trabajo y a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo al acceso equitativo a los Apoyos del Programa, de igual manera a contribuir al empoderamiento económico de las mujeres, en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción X de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El programa está diseñado para la atención de hombres y mujeres, que pertenecen a los grupos considerados históricamente como vulnerables; los Apoyos que se les otorguen tendrán como fundamento exclusivo lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

La operación del Programa se realizará con estricto cumplimiento de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias de los tres niveles de gobierno, para el control y prevención del SARS-COV 2.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados.

Anexo 2. No aplica.

Anexo 3. Formato de Solicitud de Apoyo del Programa.

Anexo 4. Formato de Reporte de Comprobación del Apoyo.

CUPLEGRO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 1.- Matriz de Indicadores para Resultados

Matriz de indicadores para Resultados				
Resumen Narrativo		Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Incrementar la productividad y los estándares de calidad de los productos o servicios de las personas físicas o morales con actividad en industria, comercio o servicios; mediante apoyos para infraestructura, equipamiento y/o certificación de sus productos o servicios	Porcentaje de solicitudes de apoyos debidamente requisitadas	Informe del programa publicado en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Las personas físicas o morales solicitantes cumplen con los requisitos
Propósito (resultados)	Personas físicas o morales con actividad en industria, comercio o servicios son apoyadas	Porcentaje de personas físicas o morales apoyadas	Informe del programa publicado en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Las personas físicas o morales aceptan los apoyos
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyos otorgados para infraestructura, equipamiento y/o las certificaciones de sus productos o servicios	Porcentaje de apoyos otorgados	Informe del programa publicado en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Las personas físicas o morales beneficiarias utilizan el recurso para infraestructura, equipamiento y/o certificaciones de sus productos o servicios.
Actividades (Procesos)	Actividad 7.1 Reuniones de promoción del programa	Porcentaje de reuniones de promoción realizadas	Informe del programa publicado en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Las personas físicas o morales asisten a las reuniones de promoción del programa
	Actividad 7.2 Dictaminar solicitudes de apoyo	Porcentajes de solicitudes de apoyo dictaminadas	Informe del programa publicado en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Las personas físicas o morales entregan sus solicitudes de apoyo completas

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE
APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y
SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

	Actividad 7.3 Visitas de seguimiento a beneficiarios	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas	Informe del programa publicado en el micrositio de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Portal Oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx	Los beneficiarios atienden las visitas de seguimiento
--	--	---	--	---

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 3. Formato de solicitud de Apoyo del Programa.

 Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico Dirección General de Promoción Industrial, Agroindustrial y Minera Formato de Solicitud de Apoyo, del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Industriales, Comerciales y de Servicios		 SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE GUERRERO	
Para uso exclusivo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico Folio: _____ Fecha de recepción: _____			
I Datos de la persona solicitante (Obligatorio llenar todos los campos)			
1) Nombre Completo:	_____		
2) C.U.R.P.:	_____		
3) Edad:	_____	_____	
4) Teléfono Fijo:	_____	5) Teléfono celular:	_____
6) Correo Electrónico:	_____		
☐ * Autorizo a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico la notificación de requerimientos y resoluciones en el correo electrónico señalado.			
II Domicilio de la persona solicitante para recibir y oír notificaciones (Obligatorio llenar todos los campos)			
7) Calle:	_____		
8) Número Exterior:	_____	9) Número interior:	_____
10) Colonia:	_____		
11) Localidad:	_____	12) C.P.:	_____
13) Municipio:	_____	14) Región:	_____
15) Referencias:	_____		
III Información sobre la actividad económica (Obligatorio llenar todos los campos)			
16) Régimen:	☐ Persona física	☐ Persona moral	
17) RFC:	_____		
18) Nombre o razón social:	_____		
19) Fecha de registro ante el SAT:	_____		
20) Actividad económica:	_____		
21) Sector al que está vinculada su actividad económica:	☐ Industria	☐ Comercio	☐ Servicios
22) Número de empleos que genera al realizar su actividad:	_____	Hombres:	_____
		Mujeres:	_____
IV Información del producto y/o servicio, para el que se solicita el apoyo (Obligatorio llenar todos los campos)			
23) Producto y/o servicio:	_____		
24) Características del producto y/o servicio:	_____		
25) Volumen de producción y/o servicios por mes:	Cantidad	_____	Unidad de medida
26) ¿Que mejorará de su producto y/o servicio?	Productividad	_____	Estandares de calidad
27) ¿A qué destinará su apoyo?	☐ Infraestructura	☐ Equipamiento	☐ Certificación de su producto y/o servicio
V Información complementaria de evaluación (Obligatorio llenar todos los campos)			
28) ¿Cuenta con un tiempo igual o mayor a dos años de haber sido legalmente constituido y actividad económicas de los sectores industria, comercio y/o servicios?	Sí ☐ No ☐		
29) ¿Cuenta con un proyecto que su objetivo sea incrementar la producción, los estándares de calidad y/o la certificación de sus productos o servicios?	Sí ☐ No ☐		
30) ¿Cuenta con una sociedad cooperativa legalmente constituida e integrada por cinco o más socios?	Sí ☐ No ☐		
31) ¿Cuenta con marca registrada de sus productos y/o servicios?	Sí ☐ No ☐		
	Nombre de la marca _____		
32) ¿Ha tomado capacitación en temas de emprendimiento en alguno de los siguientes años: 2023, 2024 y 2025?	Sí ☐ No ☐		
	Nombre del curso _____		
	Institución que lo impartió _____		
33) ¿Pertenece a alguno de estos grupos vulnerables?	Indígena: ☐ Discapacidad: ☐ Emigrante: ☐ Adulto mayor: ☐ Mujeres vulnerables: ☐		
34) ¿Actualmente es servidor público del poder ejecutivo, legislativo, judicial o pertenece al gobierno municipal y/o federal?	Sí ☐ No ☐		
35) ¿Ha recibido apoyo por parte de otras dependencias del Gobierno del Estado, para el mismo concepto de apoyo solicitado?	Sí ☐ No ☐		

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

VI	Agregar imágenes del producto y/o servicio y fachada de su unidad económica
	Imagen del producto y/o servicio Imagen de la fachada de su unidad económica
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente cuestionario son ciertos y que conozco las sanciones previstas por la legislación aplicable a quienes incurran en falsedad de declaraciones o informes ante una autoridad.	
	Lugar y fecha
	Nombre y firma
VII	Consideraciones generales
El presente formato de Solicitud de Apoyo, ya completado; se enviará al correo electrónico: industria.sefodeco@guerrero.gob.mx, y se anexarán a este correo; cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria en archivo PDF y/o de manera excepcional estos documentos antes mencionados, se podrán presentar en las oficinas de la Dirección General PIAM, ubicadas en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, Edificio Acapulco, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"	
VIII	Documentos Anexos (Marque con una X los documentos que está anexando)
1)	☐ Copia legible y vigente de la Identificación oficial con fotografía de la persona solicitante o del representante legal.
2)	☐ En caso de personas morales, acreditar la constitución legal con copia legible del acta constitutiva, sus modificaciones y, en su caso, copia de documento que acredite la personalidad jurídica de la persona representante o apoderado legal.
3)	☐ Constancia de Situación Fiscal con actividad económica de los sectores industria, comercio y/o servicios , con vigencia no mayor a un mes de la fecha de impresión.
4)	☐ Copia legible del comprobante de domicilio fiscal , recibo telefónico, recibo del servicio de agua, recibo de luz o constancia de residencia expedida por autoridad local, con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
5)	☐ En caso de personas físicas, presentar: Carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante con Clabe interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
6)	☐ En caso de personas morales, presentar Carátula del estado de cuenta bancaria a nombre de la cooperativa y/o empresa que representa con Clabe interbancaria y con fecha no mayor a dos meses de la fecha de expedición.
7)	☐ Copia legible de la Escritura pública, Título de propiedad, Certificado parcelario, Contrato de arrendamiento y/o en comodato o préstamo de uso del establecimiento donde se encuentra su unidad económica.
8)	☐ Copia legible de la Licencia de Funcionamiento Municipal o en su caso el refrendo , vigente; expedido por el ayuntamiento municipal que le corresponda.
9)	☐ Copia legible del Certificado de Empresa Guerrerense , expedido por la SEFODECO.
	☐ En caso de que su actividad económica esté vinculada a la elaboración de productos comestibles, presentar copia legible del Aviso de Funcionamiento Sanitario , vigente; expedido por la COPRISEG.
Nota: Se validará la autenticidad de cada uno de estos documentos, a través de los medios correspondientes.	

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 4. Formato de Reporte de Comprobación del Apoyo.

Programa Apoyo a Proyectos Productivos, Industriales, Comerciales y de Servicios, 2025.

Reporte de Comprobación del Apoyo

(Lugar)____, Gro., a (Día) del ____ (Mes) de 2025.

Mtra. Teodora Ramírez Vega

Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico

Presente:

Mediante el presente, la/el suscrita/o: _____ (**Nombre Completo**)
con domicilio en _____ (**Calle, av. o privada**), (**Número**),
_____ (**Colonia**), en _____ (**Ciudad o localidad**), Gro., y
Registro Federal de Contribuyentes _____ (**RFC**), manifiesto bajo protesta de
decir verdad, que el Apoyo económico que se me otorgó mediante transferencia bancaria el día:
(Fecha de Comprobante), para el/los conceptos de Apoyo: **Infraestructura, Equipamiento y/o**
Certificación de productos o servicios, lo utilicé conforme a lo que señalé en el formato de
solicitud; los gastos se realizaron de acuerdo con el desglose siguiente:

Concepto	Importe (\$)
1.1 Infraestructura. (Desglosar los materiales adquiridos)	\$
1.2. Equipamiento. (Desglosar el equipamiento adquirido)	\$
1.3. Certificación de productos y/o servicios. (Desglosar la/las certificaciones adquiridas)	\$
Total	\$38,000.00

El Apoyo recibido lo comprobé con la factura que expedí a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con los siguientes datos:

Folio fiscal	Fecha	Importe
		\$38,000.00

Anexo al presente, las facturas y/o recibos de pagos de los materiales adquiridos y mano de obra para infraestructura; las facturas y/o recibos de pagos de los equipos adquiridos y mano de obra para el equipamiento; así como las facturas de la certificación adquirida y de igual manera, anexo el documento que valida la Certificación de los productos y/o servicios, emitido por el Organismo Certificador; así como las evidencias fotográficas.

Finalmente, manifiesto que tengo conocimiento de que la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico o cualquier instancia del Gobierno del Estado, podrán realizar visitas de verificación para comprobar los datos proporcionados en el presente informe.

(Nombre completo y firma)

Evidencias fotográficas de la inversión realizada

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE
APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS,
INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y
SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Fotografía 1 Material de infraestructura adquirido	Fotografía 2 Infraestructura construida
Fotografía 1 Equipamiento adquirido	Fotografía 2 Equipamiento instalado
Fotografía 1 Adquisición de la certificación	Fotografía 2 productos y/o servicios certificados

Nota: El formato se edita, se imprime y se firma; en caso de presentación de solicitud por correo electrónico se escanea en archivo PDF para su envío.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, queda establecido que en lo subsecuente, referente a sus modificaciones, estas serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, de la Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

LA SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.

MTRA. TEODORA RAMÍREZ VEGA.

Rúbrica.